Fecha de Solicitud: 26 de marzo de 2026	**Área de Origen:** Canal Institucional	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 264-2026	**Fecha de Suscripción:** 23 de enero de 2026.	**Tipo de Contrato:** Prestación de servicios
Plazo Inicial: El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.	**Fecha de Inicio:** 26 de enero de 2026	**Fecha de Terminación Inicial:** 25 de febrero de 2026
Objeto: El contratista se obliga a prestar sus servicios para el suministro de discos duros para las necesidades de los contenidos audiovisuales de RTVC.		
Contratista: PORTATIL S.A.S.		
Interventor/ Supervisor: Diana Eraso – jefe de Grupo con asignación temporal de funciones de la dirección de Canal Institucional	**Valor Inicial:** OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($85.412.250) IVA INCLUIDO.	
Registro presupuestal: 2349 del 23/01/2026		
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		
MODIFICACIÓN N° 2		
Adición valor	**Prórroga tiempo**	**CESION SI ____ NO__X__**
N/A	**Tiempo**: Un (1) mes **Fecha Terminación Final**: 28 de abril de 2026	**TERMINACIÓN ANTICIPADA** **SI __ __ NO __X___**

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **N/A** CDP No: **N/A**	**Tiempo**: Un (1) mes y tres (3) días **Fecha Terminación Final:** 28 de marzo de 2026	**N/A**

IV. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor del Contrato:	$85.412.250
Valor ejecutado:	$ 0
Valor Pagado:	$ 0
Valor a Adicionar:	N/A
Valor Total (incluyendo la adición solicitada):	$85.412.250 (sin modificación)

V. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

RTVC S.A.S., en desarrollo de su objeto social viene desarrollando a través del Canal Institucional, producciones audiovisuales provenientes de contratos interadministrativos suscritos con entidades públicas del orden nacional, así como producciones propias, para lo cual se requiere contar con diversos servicios técnicos y de personal, de tal forma que RTVC S.A.S atienda de manera oportuna las necesidades de producción de contenidos audiovisuales y producciones propias.

Así las cosas, y con el fin de cumplir con la actividad misional asignada a Canal Institucional que entre otras, tiene como punto de partida la suscripción de convenios, contratos interadministrativos y contratos de prestación de servicios por lo cual el día 23 de enero de 2026 se celebró el contrato de prestación de servicios No. 264- 2026 entre RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA -RTVC S.A.S., y PORTATIL S.A.S, cuyo objeto contractual se determinó así: *"(...) El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de la Garantía Única, si la hubiere, y ii) expedición del registro presupuestal.*

Una vez suscrito el contrato el 23 de enero de 2026, la Coordinación de Gestión de Presupuesto expidió el Registro Presupuestal No. 2349. Posteriormente, y una vez aprobadas las pólizas correspondientes el 26 de enero de 2026, se dio inicio a la ejecución del contrato.

El valor del contrato de prestación de servicios No.264 2026 se pactó como valor del contrato **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($85.412.250) IVA INCLUIDO.**

En función de las disposiciones aplicables a su régimen de contratación privado, es viable adelantar la modificación de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC, según lo indicado en su Capítulo VI DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO del título III DE LA ETAPA CONTRACTUAL que entre otras indica: "(...) Cada contrato debe atender y obedecer en su contenido a las especificaciones particulares y suficientes señaladas por el área solicitante de la contratación, conforme la definición de la necesidad efectuada. No obstante, durante la ejecución del contrato puede surgir situaciones o elementos no previsibles al momento de la definición de la necesidad, bien por condiciones externas o internas que afecten las variables contractuales pactadas tales como tiempos, valores, obligaciones o especificaciones entre otras.

El veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiséis (2026) se suscribió la **Prórroga No. 1** al Contrato de Suministro No. 264-2026, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución por el término de un (1) mes y tres (3) días, fijando como fecha de terminación el veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

No obstante, en el marco de la ejecución contractual, el contratista **PORTATIL S.A.S.** presentó el veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026) solicitud de ampliación del plazo contractual, argumentando situaciones asociadas al proceso de adquisición e importación de los discos duros objeto del contrato.

De acuerdo con lo informado por el contratista, una vez aprobada la prórroga anterior se adelantaron oportunamente las gestiones de compra para la importación de los treinta y cinco (35) discos de dos (2) TB pendientes de entrega. Sin embargo, con posterioridad a la realización de dicha orden de compra, el proveedor ubicado en los Estados Unidos informó la cancelación de la misma debido a problemas de desabastecimiento por parte del fabricante, situación que impactó los tiempos inicialmente estimados para la entrega de los elementos. Esta situación fue informada a la entidad y se encuentra debidamente soportada con la documentación remitida por el contratista.

Ante esta circunstancia, el contratista manifestó haber adelantado las gestiones necesarias para identificar una alternativa que permitiera garantizar el cumplimiento del objeto contractual, logrando la adquisición de discos de estado sólido de cuatro (4) TB, los cuales duplican la capacidad inicialmente requerida por la entidad. No obstante, este nuevo proceso implicó la realización de una nueva orden de compra y la correspondiente gestión logística de importación, lo cual ha incidido en los tiempos de disponibilidad y entrega de los equipos. Es importante precisar que la adquisición de estos dispositivos con mayor capacidad no genera costos adicionales para la entidad, manteniéndose inalterado el valor del contrato.

En relación con el cronograma de entrega, el contratista informó que cuenta con una primera disponibilidad de cinco (5) discos, los cuales serán entregados de manera inmediata en las instalaciones de RTVC S.A.S. Así mismo, manifestó que durante el término de la prórroga solicitada se realizará la entrega progresiva de los treinta (30) discos restantes, con el fin de completar la totalidad de los elementos objeto del contrato dentro del nuevo plazo requerido.

En ese sentido, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la entrega de la totalidad de los elementos requeridos por la entidad, se considera procedente la ampliación del plazo de ejecución del contrato por el término

de un (1) mes adicional, conforme a la solicitud presentada por el contratista, esto es, hasta el veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Desde el punto de vista contractual, el **Manual de Contratación de RTVC**, en su **Capítulo VI – Modificaciones del Contrato**, prevé expresamente la posibilidad de modificar las condiciones inicialmente pactadas cuando, durante la ejecución contractual, surjan circunstancias no previsibles que afecten variables del contrato, tales como el plazo de ejecución. En el presente caso, la alteración en la cadena de suministro internacional y la cancelación de la orden de compra inicial constituyen situaciones externas que han impactado directamente el cronograma previsto para la entrega de los elementos.

Es importante resaltar que:

- La necesidad institucional que dio origen al contrato se mantiene vigente.
- El objeto contractual continúa siendo indispensable para garantizar la correcta producción, respaldo y almacenamiento de los contenidos audiovisuales de **RTVC S.A.S.**
- No se modifica el valor del contrato ni su objeto.
- La prórroga solicitada no genera erogaciones adicionales ni afecta el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, evitar la terminación anticipada por causas no imputables al contratista y asegurar la adecuada provisión de los elementos requeridos para la operación misional de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC S.A.S.**, se considera técnica, jurídica y financieramente procedente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 264-2026 por el término de un (1) mes adicional, esto es, desde el veintinueve (29) de marzo hasta el veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026).

La presente prórroga se fundamenta en razones objetivas debidamente soportadas y obedece a la necesidad de salvaguardar la correcta ejecución contractual y la continuidad del servicio público de televisión a cargo de **RTVC S.A.S.**

En virtud de lo señalado en la **justificación de la modificación solicitada**, se requiere modificar la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO** del Contrato No. 264-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo total de ejecución del contrato, incluido el término de la presente prórroga, será de **tres (3) meses y tres (3) días**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Es de resaltar que el contratista ha venido ejecutando sus obligaciones contractuales de manera adecuada y conforme a las condiciones pactadas, adelantando oportunamente las gestiones necesarias para el abastecimiento y entrega de los dispositivos de almacenamiento requeridos. La situación presentada no obedece a incumplimiento alguno por parte del contratista, sino a circunstancias externas relacionadas con el desabastecimiento del mercado tecnológico internacional y la cancelación de la orden de compra con el proveedor extranjero inicialmente realizada.

Así mismo, con la modificación del plazo contractual se garantiza la disponibilidad oportuna de los discos duros necesarios para el almacenamiento, respaldo y gestión técnica de los contenidos audiovisuales producidos y emitidos por el **Canal Institucional**.

Ello permite asegurar la continuidad operativa de los procesos de producción, postproducción y archivo audiovisual, indispensables para el cumplimiento de la actividad misional de RTVC S.A.S. y de los compromisos derivados de los contratos interadministrativos y demás acuerdos suscritos con entidades públicas.

Así las cosas, el contratista deberá proceder con la modificación y ampliación de las pólizas del contrato conforme al nuevo plazo aprobado.

Las demás estipulaciones del citado contrato continuarán.

VI. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora solicito al ordenador del gasto, la aprobación de la prórroga del contrato No.264- 2026.

ERASO DIANA INES

Firmado digitalmente por ERASO DIANA INES
Fecha: 2026.03.27 09:25:05 -05'00'

Supervisora
DIANA ERASO
Jefe de Grupo Con asignación temporal de funciones de la Dirección de Canal Institucional

Proyectó: C. Valentina Martín R. – Contratista RTVC SAS

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada
Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.
Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.
Nota 5: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.